



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

ACUERDO NÚMERO 013 DE 2014

(7 de mayo)

Por el cual se concede un estímulo a los egresados de la Universidad Surcolombiana admitidos en Programas de Postgrado en esta Institución

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el ordinal 3 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, concordante con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos de la Universidad;

Que los egresados de la Universidad Surcolombiana conforman un estamento importante que debe ser tenido en cuenta no solo en los procesos eleccionarios sino en los procesos de formación continua y de alto nivel;

Que el estamento de los egresados es el resultado de esfuerzos económicos, académicos, humanos y administrativos de nuestra Institución y que finalmente se refleja en el impacto que éste tenga en la sociedad, por lo tanto, la Universidad Surcolombiana posee una Responsabilidad Social – Institucional fundamental que no se agota con la entrega de un título profesional de pregrado;

Que de acuerdo con lo anterior, la Universidad Surcolombiana debe crear los mecanismos necesarios para seguir formando e incentivando a sus egresados y que sus procesos académicos no finalicen con el pregrado sino que continúen hacia su formación de alto nivel;

Que uno de esos mecanismo de apoyo al egresado surcolombiano es precisamente reconocer prerrogativas de todo tipo y en este caso económicas, para que se le facilite cursar programas de postgrados en nuestra Institución, por lo que se define como prioritario conceder un descuento en el costo total de la matrícula del respectivo postgrado;

Que la Universidad Surcolombiana debe crear y desarrollar políticas de incentivos y estímulos hacia todos los integrantes de su comunidad académica;



Consejo Superior Universitario Acuerdo No. 013 del 7 de mayo de 2014.

Que mediante comunicación 2.2 CA-0150 del 25 de marzo de 2014, el Secretario del Consejo Académico informa al Consejo Superior Universitario que ese Colegiado resolvió otorgar aval académico al citado proyecto;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de la fecha, según Acta 013, decidió reconocer a los egresados de los programas académicos de pregrado de la Universidad Surcolombiana, inscritos y admitidos en un programa de posgrado propio, o por convenio cuando así se establezca, un descuento correspondiente al diez por ciento (10%) del total de la matrícula del respectivo programa;

ACUERDA

ARTICULO 1º: Reconocer a los egresados de los programas académicos de pregrado de la Universidad Surcolombiana, inscritos y admitidos en un programa de posgrado propio, o por convenio cuando así se establezca, un descuento correspondiente al diez por ciento (10%) del total de la matrícula del respectivo programa.

Este descuento se hace al egresado por una sola vez por cada nivel de formación avanzada.

ARTÍCULO 2º. El beneficio se mantendrá siempre y cuando el estudiante cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Aprobar todos los cursos en el periodo académico lectivo.
2. Tener un promedio igual o superior a tres punto ocho (3.8) en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3º: Conceder facultades al Rector para reglamentar el procedimiento para aplicar el descuento a que hace referencia el artículo 1.

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).


HERNANDO GUTIÉRREZ HOYOS
Presidente


JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario